

a banda armada, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 500.000 pesetas; un delito de tenencia de explosivos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1981 y 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1996,

Vengo en indultar a don David Martínez Sala las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18433 REAL DECRETO 1621/1996, de 28 de junio, por el que se indulta a don Jaume Oliveras Maristany.

Visto el expediente de indulto de don Jaume Oliveras Maristany, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sala de lo Penal, Sección Tercera de la Audiencia Nacional que, en sentencia de fecha 10 de julio de 1995, le condenó, como autor de un delito de pertenencia a banda armada, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1988 y 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1996,

Vengo en indultar a don Jaume Oliveras Maristany la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18434 REAL DECRETO 1622/1996, de 28 de junio, por el que se indulta a don Ramón Piqué Huerta.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Piqué Huerta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sala de lo Penal, Sección Tercera de la Audiencia Nacional que, en sentencia de fecha 10 de julio de 1995, le condenó, como autor de un delito de colaboración con banda armada, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1988 y 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1996,

Vengo en indultar a don Ramón Piqué Huerta la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18435 REAL DECRETO 1623/1996, de 28 de junio, por el que se indulta a don Angel Pitarch Soriano.

Visto el expediente de indulto de don Angel Pitarch Soriano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sala de lo Penal, Sección Tercera de la Audiencia Nacional que, en sentencia de fecha 10 de julio de 1995, le condenó, como autor de un delito de pertenencia a banda armada, a la pena de un año de prisión menor y multa de 500.000 pesetas; y cuatro delitos de terrorismo, a cuatro penas de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1988 y 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1996,

Vengo en indultar a don Angel Pitarch Soriano las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18436 REAL DECRETO 1624/1996, de 28 de junio, por el que se indulta a don Francisco Puy Cuevas.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Puy Cuevas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sala de lo Penal, Sección Tercera de la Audiencia Nacional que, en sentencia de fecha 10 de julio de 1995, le condenó, como autor de un delito de pertenencia a banda armada, a la pena de un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas; un delito de tenencia de explosivos, a la pena de un año de prisión menor, y dos delitos de robo, a dos penas de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1988 y 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1996,

Vengo en indultar a don Francisco Puy Cuevas las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18437 REAL DECRETO 1625/1996, de 28 de junio, por el que se indulta a don Xavier Ros González.

Visto el expediente de indulto de don Xavier Ros González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del anterior Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.º, punto tercero, por la Sala de lo Penal, Sección Tercera de la Audiencia Nacional que, en sentencia de fecha 10 de julio de 1995, le condenó, como autor de un delito de pertenencia a banda armada, a la pena de un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y un delito de terrorismo, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1988 y 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1996,